

MAT.: DECLARA DESISTIMIENTO DE SOLICITUD QUE INDICA, POR LA CAUSAL QUE SEÑALA.

ALGARROBO,

DECRETO

34/3-

VISTOS:

- 1. Ley Nº. 18.695 del 31.03.89, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N°. 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL Nº 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
- Decreto Alcaldicio Nº 3.445 del 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 5. Acuerdo Nº 162 Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 04.12.2013
- 6. D.A. Nº 4031 de fecha 12.12.2013 aprueba acuerdo Nº 162
- 7. D.A. N° 4050 de fecha 13.12.2013 aprueba presupuesto Municipal año 2014.
- 8. Ley 20.285, Ley de Acceso a la Información Publica.
- Solicitud al acceso a la información Pública presentada por don Fernando Barrios, a través de folio N° 125 del 02.07.2014.
- 10. Lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Publica y de Acceso a la Información Publica

CONSIDERANDO:

- I. Que, el principio del derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.
- II. Que, mediante Solicitud de Acceso a la Información Publica asignada a Folio N° 125 de fecha 22 de Julio del año en curso, don Fernando Barrios Molina acompaña documento.
- III. Que en su requerimiento, solicita copia de Decretos Alcaldicios, así también no identifica claramente la información que requiere, no dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 12, letra b) de la Ley 20.285, de Acceso a la Información Publica, contraviniendo la finalidad de la misma normativa que comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

- IV. Que, en virtud de lo señalado en la Ley 20.285, Articulo 12, letra b), "la solicitud de acceso a la información pública deberá ser clara de la información que se requiere".
- V. Que, en virtud de lo señalado en la Ley 20.285, Artículo 21, letra c), señala que "tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."
- VI. Que, visto y dispuesto lo establecido en el Articulo 12, inciso primero y segundo de la Ley 20.285, señala lo siguiente: "La solicitud de acceso a la información será formulada por escrito o por sitios electrónicos y deberá contener: A) Nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado, en su caso. B) Identificación clara de la información que se requiere. C) Órgano administrativos al que se dirige.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en el inciso anterior, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

- VII. Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de Julio del año en curso, se le solicita a don Fernando Barrios, por , que ratifique y sea especifico en lo que requiere.
- VIII. Que, trascurrido el plazo legal para subsanar, se desestima la petición del Sr. Barrios, por incumplir los requisitos señalados en Articulo 12, inciso primero y segundo de la Ley 20.285, Solicitud de Acceso a la Información Publica.

DECRETO:

- DECLARA DESISTIMIENTO, la solicitud de Acceso a la información Publica presentada por Don Fernando Barrios Molina, cuyo folio Nº 125 de fecha 22.07.2014, por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución Alcaldicia.
- II. Notifiquese del presente decreto al requirente por correo electrónico, según su solicitud Folio Nº 125 del 22.07.2014 a la dirección de correo electrónico

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE.

NICIPALIDA

AIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA

ALCALDE

DE ALG MAD AULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL RETARIA MUN

3473 0 8 AGO 2014

CONTROL INTERNO RECEIVEDA DOCHMENTO () SALIDA DOCUMENTO FECHA MANBRE

JOGF/PFMM/PMP/MRT/cdf. DISTRIBUCIÓN

Unidad de Control Dirección Jurídica

Archivo.-

(1)